



GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO: LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
--	--

ABRIL DE 2020

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA PROPUESTA RELATIVA A LA PRORROGA EN EL PAGO DE LICENCIAS, PAGOS DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O APROVECHAMIENTOS QUE LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, REQUIERE A FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD Y VIDA DE LOS ESCOBEDENSES Y DE ESTA MANERA, EVITAR LA CONGLOMERACION DE PERSONAS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS Y POR ENDE, LA PROPAGACION DE LA PANDEMIA COVID-19. EN LOS TERMINOS PROPUESTOS EN EL OFICIO DE REFERENCIA, SUSCRITO POR EL C.P. RAUL VALENCIA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TESORERIA Y FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA QUE LOS RECURSOS DESTINADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA LA FERIA DEL GRANO Y LA CANTERA EN SU EDICION 2020, SEAN DESTINADOS Y APLICADOS A PROGRAMAS SOCIALES QUE APOYEN A LOS ESCOBEDENSES DURANTE Y DESPUES DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19, A TRAVES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES DE LEY, PUEDAN REALIZAR ACCIONES DE APOYO A LA CIUDADANIA EN GENERAL. LO ANTERIOR DERIVADO DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, SUSCRITO POR EL C.P. RAUL VALENCIA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TESORERIA Y FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA QUE SE REALICE LA CONDONACION Y EXENCION DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA POR COVID-19, DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE CUALQUIER TRAMITE REALIZADO POR LA CIUDADANIA EN GENERAL, EN EL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, RELACIONADO CON DEFUNCIONES QUE SE GENEREN DURANTE DICHA CONTINGENCIA, A FIN DE APOYAR A LA ECONOMIA FAMILIAR DE LOS ESCOBEDENSES. LO ANTERIOR DERIVADO DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, SUSCRITO POR LA LIC. YESENIA OLVERA TREJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL 01 DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

PAGINA

3

4

15

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO: LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
--	--

ABRIL DE 2020

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE SALUD ANTE LA CONTINGENCIA COVID-19, DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, DICHO COMITE SE ENCUENTRA CONFORMADO EN LOS TERMINOS MENCIONADOS EN EL OFICIO DE REFERENCIA, SUSCRITO POR EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA ACEPTACION DE LA DONACION DE UN VEHICULO (AMBULANCIA EQUIPADA), QUE SE DESCRIBE EN EL OFICIO DE REFERENCIA, REALIZADA POR LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE LA HUASTECA, S. DE R.L. DE C.V., EN BENEFICIO EXCLUSIVO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A TRAVES DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA PROPUESTA EN ATENCION AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERETARO, CON FECHA 19 DE MARZO DE 2020, EL CUAL CONTIENE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS PARA ATENDER EL COVID-19, FORMULADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO Y COMITE TECNICO PARA LA ATENCION DEL COVID-19. A FIN DE QUE SE APRUEBE SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL Y HASTA NUEVA CONVOCATORIA O AVISO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE CABILDO Y MESAS DE TRABAJO, ELLO A FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD, VIDA E INTEGRIDAD DE LA CIUDADANIA EN GENERAL, AL TRATARSE DE DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PAGINA**16****17****18**

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.**, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 **-CINCO-**, NUMERAL 5.1 **-CINCO PUNTO UNO-**, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. **H.A.M.P.E.Q./492/2020**, CELEBRADA EL DÍA 01 **-PRIMERO-** DE ABRIL DE 2020 **-DOS MIL VEINTE-**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL **ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO**, UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL H. AYUNTAMIENTO, DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA PRORROGA EN EL PAGO DE LICENCIAS, PAGOS DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O APROVECHAMIENTOS QUE LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, REQUIERE A FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD Y VIDA DE LOS ESCOBEDENSES Y DE ESTA MANERA, EVITAR LA CONGLOMERACION DE PERSONAS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS Y POR ENDE, LA PROPAGACION DE LA PANDEMIA COVID-19. EN LOS TERMINOS PROPUESTOS EN EL OFICIO DE REFERENCIA, SUSCRITO POR EL C.P. RAUL VALENCIA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TESORERIA Y FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES. POR LO QUE SOLICITO, QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA **C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 09 **-NUEVE-** VOTOS A FAVOR, 0 **-CERO-** VOTOS EN CONTRA, 0 **-CERO-** ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.1 POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**”.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 02 **-DOS-** DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020 **-DOS MIL VEINTE-**, VA EN 01 **-UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **- DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.**, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 **-CINCO-**, **NUMERAL 5.2 -CINCO PUNTO DOS-**, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. **H.A.M.P.E.Q./492/2020**, CELEBRADA EL DÍA **01 -PRIMERO-** DE **ABRIL DE 2020 -DOS MIL VEINTE-**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL **ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO**, UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION LA PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO APROBACIÓN LA PROPUESTA A FIN DE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA LA FERIA DEL GRANO Y LA CANTERA EN SU EDICION 2020, SEAN DESTINADOS Y APLICADOS A PROGRAMAS SOCIALES QUE APOYEN A LOS ESCOBEDENSES DURANTE Y DESPUES DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19, A TRAVES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES DE LEY, PUEDAN REALIZAR ACCIONES DE APOYO A LA CIUDADANIA EN GENERAL. LO ANTERIOR DERIVADO DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, SUSCRITO POR EL C.P. RAUL VALENCIA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TESORERIA Y FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES. POR LO QUE SOLICITO, QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA **C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE **09 -NUEVE-** VOTOS A FAVOR, **0 -CERO-** VOTOS EN CONTRA, **0 -CERO-** ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL **5.2** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**”.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA **02 -DOS-** DEL MES DE **ABRIL DEL AÑO 2020 -DOS MIL VEINTE-**, VA EN **01 -UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

ING. ISIDRO AMARILDO BÁRCENAS RESÉNDIZ, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en ejercicio que me confiere los numerales 31 fracción I, II, XX y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

1.- En fecha 18 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19 que emite la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

2.- En fecha 19 de marzo de 2020, el Consejo Estatal de Seguridad aprobó por unanimidad de los integrantes presentes, las Medidas de Seguridad Sanitarias presentadas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Comité Técnico para la atención del COVID-19.

3.- Con fecha 20 veinte de Marzo de 2020 dos mil veinte, fue publicado en la Gaceta Municipal Pedro Escobedo, el Acuerdo en la cual se autoriza el acuerdo emitido por el Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro, con fecha 19 diecinueve de Marzo de 2020 dos mil veinte, el cual contiene las medidas de seguridad sanitarias para atender el COVID-19, formuladas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Comité Técnico para la atención del COVID-19, lo anterior derivado de la solicitud suscrita por el Ing. Isidro Amarildo Bárcenas Reséndiz, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, mediante el oficio correspondiente, con la finalidad de que se adopten las medidas pertinentes para su debido cumplimiento.

4.- Entre las medidas autorizadas por el Comité Técnico para la atención del COVID-19, se señala que las autoridades Estatales y Municipales en el ámbito de su competencia, determinarán acciones que aseguren distanciamiento social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias. El distanciamiento social implica la suspensión de las actividades normales diarias, provocando la disminución de los ingresos disponibles para la subsistencia de las familias durante el tiempo que dure la contingencia provocada por la pandemia COVID-19.

5.- En concordancia con lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Marzo de 2020, donde se publica el ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, donde se ordena la suspensión inmediata, del 30 de Marzo al 30 de Abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por dicho virus COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

6.- La Ley Orgánica del Estado de Querétaro en su numeral 35, decreta que la Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de coordinar las políticas, programas y acciones del desarrollo social, aplicado de manera supletoria.

7.- De conformidad con el numeral 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social y de recibir apoyos necesarios para superar su situación y contar con una mejor calidad de vida, siempre y cuando reúna los requisitos de corresponsabilidad que para el caso señale la normatividad de cada programa.

8.- De acuerdo al numeral 19 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social, serán prioritarios al fijar los montos en los presupuestos de egresos del Estado y Municipios, para estos efectos, se consideran prioritarios: las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica; los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad; los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación y nutrición materno infantil; los programas de abasto social de productos básicos, entre otros.

9.- De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro deberá de establecer una asignación presupuestal emergente de desarrollo social, para responder a los fenómenos económicos y presupuestales imprevisto.

10.- Que se aplicara de manera supletoria la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro al no haber normas municipales aplicables a la Dirección de Desarrollo Social.

11.- El presente apoyo emergente se encontrará inserto en el Programa de Desarrollo Social "Apoyo Alimentario", dirigido por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

12.- Debido a estas medidas de seguridad sanitarias, la actividad económica de las familias Escobedenses en general se ve afectada, incrementándose este fenómeno en las familias de los grupos más vulnerables de la población, mismos que son atendidos por la Dirección de Desarrollo Social a través de entregas periódicas de diferentes apoyos destinados a mitigar las carencias sociales. En razón de lo mencionado, las presentes reglas se establecen para salvaguardar a la población en este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro., haciéndose énfasis en los grupos vulnerables.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO ALIMENTARIO", EN SU VERTIENTE APOYO EMERGENTE DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EN EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU EJECUCION.

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS.

1. Objetivo General.

Coadyuvar a mitigar los efectos negativos atribuibles a la disminución o pérdida del ingreso en la población del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, derivada de la situación de contingencia por el COVID-19.

2. Objetivo específico.

Entregar apoyos directos económicos y/o en especie a las personas o familias que presenten disminución en su ingreso monetario, atribuible a la contingencia derivada de la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 2. COBERTURA.

Este Programa operará en el Municipio de Pedro Escobedo, Estado Querétaro.

ARTÍCULO 3. POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas que enfrentan una disminución o pérdida en su ingreso por los efectos causados por la contingencia del COVID-19.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

- I. Solicitar el apoyo en los medios dispuestos por el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, mismos que serán publicados en las páginas oficiales del Municipio proporcionando la información requerida bajo protesta de decir verdad.
- II. Personas mayores de 18 años, que deberán mostrar una identificación oficial vigente o Clave Única de Registro de Población (CURP) al momento de la entrega del apoyo.
- III. Brindar de manera verbal o a través de medios electrónicos, la información requerida para determinar la afectación en su ingreso.

Derivado de la naturaleza de la contingencia y el estado de salud en los que se podrían encontrar las personas beneficiarias del apoyo, se actuará bajo el principio pro homine, es decir, en favor de las personas, por lo que no se solicitará la entrega de documento alguno, sin embargo, los beneficiados deberán mostrar alguno de los dos documentos señalados en la fracción II de este artículo y proporcionarán verbalmente información básica (nombre completo, edad y unidad territorial (municipio o localidad)).

ARTÍCULO 5. TIPOS Y MONTOS DE APOYO.

Productos en especie que podrán ser alimenticios perecederos y/o no perecederos y/o de higiene personal. (Despensa Familiar).

La entrega del apoyo será de manera temporal y estará definida en función de la suficiencia presupuestal y la evolución de la contingencia.

ARTÍCULO 6. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Los Beneficiarios tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir el apoyo del Programa, bajo los requisitos y formas de operación aplicables;
- b) Ser tratados con respeto y dignidad, así como ser atendidos con eficacia, calidad y al margen de cualquier condicionamiento en la ejecución del Programa;
- III. Ser atendidos conforme a las medidas sanitarias aplicables para la presente contingencia;
- IV. Acceder a la información necesaria del Programa; Tener la reserva y privacidad de su información personal, y
- V. Presentar denuncias y quejas ante instancias correspondientes.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los Beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

1. Realizar la solicitud de incorporación al Programa de acuerdo a los requisitos del Artículo 4 del presente acuerdo.
2. Utilizar y destinar el Apoyo del Programa, con estricto apego a los fines y objeto del mismo, conforme en las presentes Reglas y la normatividad aplicable, y
3. Reportar a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, las irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

ARTÍCULO 8. INSTANCIAS PARTICIPANTES Y COORDINACIÓN.

1. Instancia Ejecutora: La Instancia Ejecutora y responsable de éste Programa será la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro., en coordinación con Gobierno del Estado de Querétaro.
2. Instancia Normativa: La Dirección a través del Comité Técnico será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en los mismos.
3. Coordinación Institucional: La Dirección de Desarrollo Social establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con instancias de gobierno, de la sociedad civil y privadas, para potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones e impulsar la complementariedad de los recursos, siempre en el marco de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 9. COMITÉ TÉCNICO.

El Comité Técnico se integrará de la siguiente manera:

- I. Presidencia. Director de Desarrollo Social del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.
- II. Secretario. Titular de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en caso de ausencia podrá nombrar a quien le sustituya.
- III. Vocales:
 - a) Titular de la Coordinación del Sistema Municipal para Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
 - b) Titular del Órgano Interno de Control.

El Comité sesionara de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, en función de la evolución de la contingencia por el COVID-19 y sus decisiones serán por mayoría.

ARTÍCULO 10. PROCESO DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN DEL PROGRAMA.

- I. Los solicitantes podrán realizar la solicitud de apoyo a través de los medios establecidos por el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, bajo protesta de decir verdad.
- II. Los apoyos serán entregados en el domicilio del beneficiario con base en el cumplimiento de los criterios de selección expuestos y con las medidas de seguridad establecidas para la contingencia.
- III. Para recibir el apoyo, los beneficiarios deberán mostrar una identificación oficial vigente o Clave Única de

Registro de Población (CURP).

- IV. La entrega de los apoyos se realizará por el periodo que establezca el Comité Técnico y conforme al desarrollo de la contingencia del COVID-19.

ARTÍCULO 11. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

La ejecución del Programa será a partir de la autorización del recurso presupuestal y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 12. TRANSPARENCIA.

Difusión. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse perfectamente con el escudo municipal e incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social". De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 ter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, se difunda del Programa, se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales que en la materia resulten aplicables.

La Dirección publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en la página de internet oficial del Municipio.

ARTÍCULO 13. PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El Padrón de Beneficiarios se elaborará con base al Formato A de la Fracción XIV del Artículo 66, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 14. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y las presentes Reglas, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de la Administración Pública Municipal, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, quejas en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicado en la calle de Reforma número 01 uno, en la colonia centro, de esta Ciudad de Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono 4482750163, correo electrónico: contrape2018@gmail.com.

ARTÍCULO 15. GLOSARIO.

Apoyo: Ayuda social en especie asignada a los Beneficiarios del Programa.

Beneficiarios: Personas que sean receptoras del apoyo del Programa.

Comité Técnico: Instancia normativa del Programa.

Dirección: Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
R u b r i c a

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
R u b r i c a

ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO ALIMENTARIO", EN SU VERTIENTE APOYO EMERGENTE DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. EN EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU EJECUCIÓN; EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A 01 -PRIMERO- DE ABRIL DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
R u b r i c a

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 02 -DOS- DE ABRIL DEL AÑO 2020 -DOS MIL VEINTE-, VA EN 05 -CINCO- FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
R U B R I C A

ING. ISIDRO AMARILDO BÁRCENAS RESÉNDIZ, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 31 fracción I, II, XX y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

1.- En fecha 18 -dieciocho- de Marzo de 2020 -dos mil veinte-, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19 que emite la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

2.- En fecha 19 -diecinueve- de Marzo de 2020 -dos mil veinte-, el Consejo Estatal de Seguridad aprobó por unanimidad de los integrantes presentes, las Medidas de Seguridad Sanitarias presentadas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Comité Técnico para la atención del COVID-19.

3.- Con fecha 20 -veinte- de Marzo de 2020 -dos mil veinte-, fue publicado en la Gaceta Municipal Pedro Escobedo, el Acuerdo en la cual se autoriza el acuerdo emitido por el Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro, con fecha 19 -diecinueve- de Marzo de 2020 -dos mil veinte-, el cual contiene las Medidas de Seguridad Sanitarias para atender el COVID-19, formuladas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Comité Técnico para la atención del COVID-19, lo anterior derivado de la solicitud suscrita por el Ing. Isidro Amarildo Bárcenas Reséndiz, Presidente Municipal Constitucional de Pedro Escobedo, Querétaro, mediante el oficio correspondiente, con la finalidad de que se adopten las medidas pertinentes para su debido cumplimiento.

4.- Entre las medidas autorizadas por el Comité Técnico para la atención del COVID-19, se señala que las autoridades Estatales y Municipales en el ámbito de su competencia, determinarán acciones que aseguren distanciamiento social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias. El distanciamiento social implica la suspensión de las actividades normales diarias, provocando la disminución de los ingresos disponibles para la subsistencia de las familias durante el tiempo que dure la contingencia provocada por la pandemia COVID-19.

5.- En concordancia con lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Marzo de 2020, donde se publica el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, donde se ordena la suspensión inmediata del 30 de Marzo al 30 de Abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por dicho virus COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

6.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en su numeral 35, decreta que la Secretaría de Desarrollo Social, es la dependencia encargada de coordinar las políticas, programas y acciones del desarrollo social, la cual se aplica de manera supletoria en el presente caso.

7.- De conformidad con el numeral 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social y de recibir apoyos necesarios para superar su situación y contar con una mejor calidad de vida, siempre y cuando reúna los requisitos de corresponsabilidad que para el caso señale la normatividad de cada programa.

8.- De acuerdo al numeral 19 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social, serán prioritarios al fijar los montos en los presupuestos de egresos del Estado y Municipios para estos efectos, se consideran prioritarios: las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica; los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad; los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo y las actividades productivas sociales, así como el fortalecimiento del sector social de la economía; entre otros.

9.- De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro deberá de establecer una asignación presupuestal emergente de desarrollo social, para responder a los fenómenos económicos y presupuestales imprevistos.

10.- Que se aplicara de manera supletoria la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, al no haber normas

municipales aplicables a la Dirección de Desarrollo Social.

11.- El presente apoyo emergente se encontrará inserto en el Programa de Desarrollo Social "Apoyo en Combustible para Transporte Público en su Modalidad Taxi, CTM, Servicio Mixto, Clescrio y Transportes Escolásticas", en su vertiente Apoyo Emergente de Protección ante la Pandemia Covid-19, en el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, dirigido y ejecutado por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

12.- Debido a estas medidas de seguridad sanitarias, la actividad económica, comercial, la conservación de empleos y actividades productivas sociales de las familias Escobedenses en general se ha visto afectada, impactando dicho fenómeno de la misma manera a las personas que se dedican a prestar el servicio público de transporte (taxi), razón por la cual, las presentes reglas de operación se establecen para brindar un apoyo económico en especie (vale de combustible) a dicho sector del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, debido a que forma parte fundamental de la movilidad y desarrollo económico de nuestro Municipio.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "APOYO EN COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD TAXI, CTM, SERVICIO MIXTO, CLESCRIO Y TRANSPORTES ESCOLASTICAS", EN SU VERTIENTE APOYO EMERGENTE DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. EN EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU EJECUCION.

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS.

a) Objetivo General.

Coadyuvar a mitigar los efectos negativos atribuibles a la disminución o pérdida del ingreso en la población del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, derivada de la situación de contingencia por el COVID-19.

2. Objetivo específico.

Entrega de apoyo en combustible para Transporte de Servicio Público en su modalidad de Taxi, CTM (únicamente las tres unidades que se encuentran en servicio), Servicio Mixto, CLESCRIO (unidamente las dos unidades que se encuentran en servicio) y Transporte Escolásticas (únicamente las dos unidades que se encuentran en servicio); sector que presenta disminución en su actividad económica, atribuible a la contingencia derivada de la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 2. COBERTURA.

Este Programa operará en el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

ARTÍCULO 3. POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo para el apoyo en combustible, está constituida por aquellos que tengan como actividad la de Transporte de Servicio Público en su modalidad de Taxi, CTM, Servicio Mixto, CLESCRIO y Transporte Escolásticas, en los términos propuestos en el artículo 1 numeral 2 anterior; siempre y cuando sean los Titulares de una concesión vigente expedida por la Autoridad competente, o en su caso cuenten con el derecho otorgado por el titular de la misma.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Son requisitos de acceso al programa, los siguientes:

- a. Ser ciudadano mexicano y residir en el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, lo cual se acreditará con la exhibición en forma original de IFE o INE vigente.
- b. Presentar comprobante de domicilio que no exceda de 2 meses a la fecha de entrega del apoyo;
- c. Acreditar su actividad, mediante la exhibición de la concesión vigente de transporte público, expedido por la Autoridad competente;
- d. Llenar de manera personal la solicitud correspondiente al apoyo objeto del Programa en el lugar, día y hora que para tal efecto se señale en la convocatoria respectiva que emitirá la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

ARTÍCULO 5. TIPOS Y MONTOS DE APOYO.

El apoyo que se otorgará consiste en brindar a los beneficiarios, 2 -dos- vales de gasolina y/o diesel, en los siguientes términos:

- A) **A los Taxis:** 2 -dos- vales de 40 –cuarenta- litros de gasolina cada uno de ellos.
- B) **A las 3 (unidades) de Transporte del Servicio Público CTM:** 2 -dos- vales de 80 –ochenta- litros de diesel.
- C) **Al Servicio Público Mixto:** 2 –dos- vales de 40 –cuarenta- litros de gasolina cada uno de ellos.
- D) **A las 2 (dos) unidades de Transporte del Servicio Público CLESCRIO:** 2 -dos- vales de 80 –ochenta- litros de diesel.
- E) **A las 2 (dos) unidades de Transporte del Servicio Público Escolásticas:** 2 -dos- vales de 80 –ochenta- litros de diesel.

Dichos vales de gasolina y/o diesel serán canjeables en la Estación de Servicio denominada Gasolinera “**Grupo Gasolinero Alfa S.A. de C.V.**”, ubicada en **Carretera Pedro Escobedo-El Sauz, km. 700 s/n, en el Sauz Alto**, en este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; de acuerdo a los términos y condiciones que se establezcan en la convocatoria que al efecto expida la Dirección de Desarrollo Social del Municipio.

La entrega del apoyo será por una sola ocasión al beneficiario y estará definida, en función de la suficiencia presupuestal y la evolución de la contingencia.

ARTÍCULO 6. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Una vez aprobada su solicitud, los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir el apoyo bajo los requisitos y procedimientos aplicables;
- II. Ser tratados con respeto, dignidad y en apego a los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Una vez aprobada su solicitud, los beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

- Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- Presentar información veraz, específicamente en la solicitud, y al momento de la recepción del mismo.

ARTÍCULO 8. INSTANCIAS PARTICIPANTES Y COORDINACIÓN.

1. **Instancia Ejecutora:** La Instancia Ejecutora y responsable de éste Programa será la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.
2. **Coordinación Institucional:** La Dirección de Desarrollo Social, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con instancias de gobierno, de la sociedad civil y privadas, para potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones e impulsar la complementariedad de los recursos, siempre en el marco de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 9. PROCESO DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN DEL PROGRAMA.

1. Llenar de manera personal la solicitud de apoyo para combustible de transporte público en su modalidades mencionadas con anterioridad en el lugar, día y hora que para tal efecto se establezca en convocatoria respectiva, en la cual se anexen los documentos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y en dicha convocatoria;
2. La Dirección de Desarrollo Social dará trámite a la solicitud, y en caso de resultar procedente notificará al beneficiario, mediante cualquier medio de comunicación;
3. El beneficiario acudirá al lugar, día y hora en los términos que al efecto le comunique la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a fin de que le sea entregado el apoyo correspondiente.

ARTÍCULO 10. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

La ejecución del Programa será a partir de la autorización del recurso presupuestal y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 11. TRANSPARENCIA.

Difusión. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la publicidad e información relativa a los Programas de Desarrollo Social, deberán identificarse perfectamente con el escudo Municipal e incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social". De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 ter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de

comunicación social, se difunda del Programa, se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales que en la materia que resulten aplicables.

La Dirección publicará la información actualizada, sobre la operación del Programa en la página de internet oficial del Municipio.

ARTÍCULO 12. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias que pudieran presentarse respecto de este Programa, podrán realizarse ante el órgano interno de control del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

ARTÍCULO 14. GLOSARIO.

Apoyo: Ayuda social en especie asignada a los Beneficiarios del Programa.

Beneficiarios: Personas que sean receptoras del apoyo del Programa.

Dirección: Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias al presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a fin de que dé a conocer el presente acuerdo, a los Titulares de las Dependencias que tienen relación directa e inmediata con la aplicación y ejecución del mismo.

ATENTAMENTE
“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
Rubrica

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
Rubrica

Ing. Isidro Amarildo Bárcenas Reséndiz Presidente Municipal Constitucional de Pedro Escobedo, Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Acuerdo del Programa Social denominado "**Apoyo en Combustible para Transporte Público en su Modalidad Taxi, CTM, Servicio Mixto, CLESCRIO y Transportes Escolásticas**" en su vertiente **Apoyo Emergente de Protección ante la Pandemia Covid-19 en el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro**, en el que se emiten las Reglas de operación para su ejecución; en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal, a **01 –primero- de Abril de 2020 –dos mil veinte-**. Para su publicación y debida observancia.

ATENTAMENTE
“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
Rubrica

Se expide la presente en la ciudad de Pedro Escobedo, Querétaro, el día **02 -dos-** de **Abril** del año **2020 -dos mil veinte-**, va en **05 -cinco-** fojas útiles frente de ellas, y sirve para todos los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.-----

ATENTAMENTE
“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
RUBRICA.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.**, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 **-CINCO-**, NUMERAL 5.3 **-CINCO PUNTO TRES-**, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. **H.A.M.P.E.Q./492/2020**, CELEBRADA EL DÍA 01 **-PRIMERO-** DE ABRIL DE 2020 **-DOS MIL VEINTE-**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL **ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO**, UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION LA PRESENTACIÓN, PROPUESTA Y APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE SE REALICE LA CONDONACION Y EXENCION DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA POR COVID-19, DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE CUALQUIER TRAMITE REALIZADO POR LA CIUDADANIA EN GENERAL, EN EL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, RELACIONADO CON DEFUNCIONES QUE SE GENEREN DURANTE DICHA CONTINGENCIA, A FIN DE APOYAR A LA ECONOMIA FAMILIAR DE LOS ESCOBEDENSES. LO ANTERIOR DERIVADO DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, SUSCRITO POR LA LIC. YESENIA OLVERA TREJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL 01 DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. POR LO QUE SOLICITO, QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA **C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 09 **-NUEVE-** VOTOS A FAVOR, 0 **-CERO-** VOTOS EN CONTRA, 0 **-CERO-** ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.3 POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**”.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 02 **-DOS-** DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020 **-DOS MIL VEINTE-**, VA EN 01 **-UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **- DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.4 -CINCO PUNTO CUATRO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./492/2020, CELEBRADA EL DÍA 01 -PRIMERO- DE ABRIL DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN, LA PRESENTACION, RATIFICACION Y APROBACION DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE SALUD ANTE LA CONTINGENCIA COVID-19, DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, DICHO COMITE SE ENCUENTRA CONFORMADO EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

1. **PRESIDENTE:** ING. OMAR SORIA ARREDONDO.
2. **SECRETARIO:** DRA. ESPERANZA ISABEL VICENTE RAMIREZ.
3. **VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUD:** DRA. MARIA JOVITA JUANA NIEVES PIÑA.
4. **VOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL:** DR. SERGIO DE LEÓN LERMA.
5. **VOCAL DE COMERCIO:** C. JOSE CARLOS HERNANDEZ RAMIREZ.
6. **VOCAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** LIC. JULIO CESAR CORREA CASTELO.
7. **VOCAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL:** C. ARTURO SORIA MUÑOZ.
8. **VOCAL DE SANIDAD:** C. ALFREDO PERRUSQUIA PERRUSQUIA.
9. **AUTORIDADES AUXILIARES:** DR. JAVIER ROBLES MEDINA.

POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 09 -NUEVE- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.4 POR UNANIMIDAD DE VOTOS”.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 02 -DOS- DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020 -DOS MIL VEINTE-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.**, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 **-CINCO-**, NUMERAL 5.5 **-CINCO PUNTO CINCO-**, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. **H.A.M.P.E.Q./492/2020**, CELEBRADA EL DÍA 01 **-PRIMERO-** DE ABRIL DE 2020 **-DOS MIL VEINTE-**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL **ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO**, UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION LA PROPUESTA Y APROBACION PARA LA ACEPTACION DE LA DONACION POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DE UN VEHICULO (AMBULANCIA EQUIPADA), QUE SE DESCRIBE EN EL OFICIO DE REFERENCIA, REALIZADA POR LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE LA HUASTECA, S. DE R.L. DE C.V., EN BENEFICIO EXCLUSIVO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A TRAVES DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO. POR LO QUE SOLICITO, QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA **C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 09 **-NUEVE-** VOTOS A FAVOR, 0 **-CERO-** VOTOS EN CONTRA, 0 **-CERO-** ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.5 POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**”.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 02 **-DOS-** DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020 **-DOS MIL VEINTE-**, VA EN 01 **-UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **- DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.**, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 **-CINCO-**, NUMERAL 5.6 **-CINCO PUNTO SEIS-**, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. **H.A.M.P.E.Q./492/2020**, CELEBRADA EL DÍA **01 -PRIMERO-** DE **ABRIL DE 2020 -DOS MIL VEINTE-**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL **ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO**, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN, LA PROPUESTA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN ATENCION AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERETARO, CON FECHA 19 DE MARZO DE 2020, EL CUAL CONTIENE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS PARA ATENDER EL COVID-19, FORMULADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO Y COMITE TECNICO PARA LA ATENCION DEL COVID-19. A FIN DE QUE SE APRUEBE SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL Y HASTA NUEVA CONVOCATORIA O AVISO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE CABILDO Y MESAS DE TRABAJO, ELLO A FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD, VIDA E INTEGRIDAD DE LA CIUDADANIA EN GENERAL, AL TRATARSE DE DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO QUE SOLICITO, QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA **C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE **09 -NUEVE-** VOTOS A FAVOR, **0 -CERO-** VOTOS EN CONTRA, **0 -CERO-** ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL **5.6** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**”.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA **02 -DOS-** DEL MES DE **ABRIL DEL AÑO 2020 -DOS MIL VEINTE-**, VA EN **01 -UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.